



29 de abril de 2022

Por Nuestros Héroes  
Las Malvinas son Argentinas

Intendencia Municipal  
Monte

C.P. B7220CWL  
www.monte.gov.ar

**VISTO:**

El proyecto presentado por la Subsecretaría de Desarrollo Social referido a la creación de un "Espacio Socio Cultural Barrio Esperanza – Salinas", el cual funcionara en inmueble sito en calle Tandil en intersección con calle General Paz de esta ciudad, y

**CONSIDERANDO:**

Que la finalidad del proyecto de Espacio Socio Cultural es la de brindar una mejor respuesta desde el estado municipal a la demanda de problemáticas que generan la vulneración de derechos o falta de accesos a bienes para cubrir necesidades básicas de los vecinos en situación económica vulnerable.

Que desde el inicio de su gestión esta administración ha llevado a cabo la implementación de diversas políticas sociales cuyo objetivo esencial es la generación de nuevas oportunidades para todos los vecinos, pero muy especialmente para aquellos con necesidades socioeconómicas en un sentido amplio, que tratan de llegar a lo más elemental como lo es la alimentación, vestimenta y atención médica como así también en lo que respecta a acercarlos a alternativas que propendan a su desarrollo personal a través de la habilitación de talleres culturales, educativos y otras opciones de instrucción que sirvan para su desenvolvimiento futuro o de esparcimiento

Que merece ser destacado muy especialmente entonces la intención de la Subsecretaría de Desarrollo Social de llevar a cabo este proyecto, como así también resaltar el trabajo diario que realiza en pos de mitigar y acudir en ayuda de familias que se encuentran en situación de vulnerabilidad en este tiempo de incertidumbres tanto económicas como sociales, donde los problemas de cada familia se ven agravados por una compleja realidad del país

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS  
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el SUB PROYECTO II presentado por la Subsecretaría de Desarrollo Social que crea un ESPACIO SOCIO CULTURAL BARRIO ESPERANZA – SALINAS, el cual tiene como objetivo la presencia del estado municipal con cercanía territorial en estos barrios llevando a cabo la ejecución de políticas que hagan tanto a satisfacer necesidades básicas de los vecinos en lo que hace a alimentación, vestimenta, atención médica como así también a ofrecer talleres culturales, de artesanías, manualidades y otros cursos que tiendan al desarrollo de los vecinos.

**ARTÍCULO 2º.-** En el marco de este proyecto autorizar a la Subsecretaría de Desarrollo Social a llevar a cabo la habilitación de comedores, merenderos, talleres culturales y otras políticas cuyo objetivo sea brindar a los habitantes de estos barrios y sus alrededores posibilidades que hagan a su contención y superación.

**ARTÍCULO 3º.-** Afectar el predio sito en Barrio Esperanza denominado ESPACIO SOCIO CULTURAL BARRIO ESPERANZA - SALINAS, para llevar a cabo este proyecto.

**ARTÍCULO 4º.-** Facultar a la Contaduría Municipal a realizar las erogaciones que resulten necesarias para llevar a cabo el proyecto que por el presente se aprueba.

**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.-

Dr. José Matías Balsamello  
Secretario de Gestión Institucional  
Municipalidad de Monte

Ing. José M. Castro  
Intendente  
Municipalidad de Monte

DECRETO Nº 877

